



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ARICA, 05 de febrero del 2016

DECRETO N° 1.898

EXENTO

VISTOS:

a) El **"Prorroga de Convenio Programa Intervenciones Breves en Alcohol, Comuna de Arica, 2015"**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 4069, de fecha 31 de diciembre del 2015, sobre transferencia de recursos destinados El **"Prorroga de Convenio Programa Intervenciones Breves en Alcohol, Comuna de Arica, 2015"**.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE El **"Prorroga de Convenio Programa Intervenciones Breves en Alcohol, Comuna de Arica, 2015"**, con fecha 31 de diciembre del 2015, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



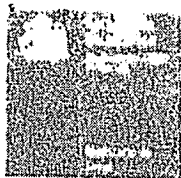
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/RTS/mav.



DE SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
BLANCO ENCALADA N°255 – FONOS (58)2382101



SERVICIO DE SALUD ARICA
 ASESORÍA JURÍDICA
 N° 735
 PPSM/mrt

RESOLUCIÓN N° 4069
 Exenta

ARICA, 31 DIC 2015

COPIA

CONSIDERANDO el “CONVENIO PROGRAMA DE INTERVENCIONES BREVES EN ALCOHOL, COMUNA DE ARICA, 2015”, de fecha 05 de enero de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la ciudad de Arica, calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio TN 2do. Piso, representado por su Director (S) Dr. Froilán Estay Mujica RUN N° 13.637.219-K, médico cirujano, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas RUN N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Rafael Sotomayor N° 415, de ese mismo domicilio, aprobado por resolución exenta N°325 de 30 de enero de 2015, que en su cláusula decima señala que el citado convenio será prorrogado por un mes en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del sector público y atendido que dicho programa cuenta con disponibilidad presupuestaria dado que sus recursos fueron transferidos y distribuidos en 11 meses incluyendo el mes de prórroga según consta de clausula tercera del mismo convenio; el Ordinario N°1938 de 12 de noviembre de 2015, de la Directora del Departamento de Salud Municipal; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**; lo dispuesto en la Ley N° 19.378; la Ley N° 20.379, de 2009; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- **SE PRORROGA** el Convenio de fecha 15 de enero de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, sobre “**CONVENIO PROGRAMA DE INTERVENCIONES BREVES EN ALCOHOL, COMUNA DE ARICA, 2015**”, por un mes a partir del 01 de enero de 2016.

2°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


 DIRECTORA. **MARÍA VERÓNICA SILVA LATORRE**
 DIRECTORA (T y P)
 SERVICIO DE SALUD ARICA

Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL.
 División de Atención Primaria del MINSAL.
 Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del MINSAL.
 I. Municipalidad de Arica (2)
 Subdirección de Gestión Asistencial SSA
 Subdepartamento Coordinación de Red SSA
 Encargado de Programa SSA
 Subdepartamento Finanzas SSA
 Departamento Auditoría SSA
 Asesoría Jurídica SSA
 Oficina de Partes (2)


 MINISTERIO DE SALUD
 DIRECTOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ
 MINISTRO DE FE (S)

